



Julio 2021

Boletín 12



MP-CER231243

**Tributario
Volumen II**

El 20 de Julio será presentada la nueva Reforma Tributaria.

**IMPUESTOS - AUDITORIAS – ASESORÍAS – REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF- NIIFSP**

El ministro de Hacienda José Manuel Restrepo continúa tratando de realizar los consensos necesarios para que la próxima reforma tributaria salga adelante. La idea del Gobierno nacional es presentar el proyecto de ley el próximo 20 de julio.

Restrepo ha dicho a los medios de comunicación que el proyecto de ley no tocará a la clase media, tampoco se modificará el esquema del IVA y las pensiones.

Confirmó que se está trabajando en las propuestas planteadas por la Andi, como son: la suspensión del descuento de impuestos de Industria y Comercio – ICA–, aplazar la reducción de la tarifa general del impuesto de renta, establecer el impuesto al patrimonio por dos años para capitales líquidos superiores a los 5.000 millones de pesos con una tarifa del 1 % y adelantar la enajenación de la Nación.

Mientras el país define el rumbo de la reforma tributaria, que como ya se ha ventilado en medios buscaría cobrarle más impuestos a las empresas y a las personas de más altos ingresos, los expertos señalan que se debe recorrer un camino que alivie las finanzas, aunque sea en el corto plazo. Juana Tellez, economista jefe de BBVA Research, afirma en la misma publicación:

Lograr rápido el consenso político en torno a un nuevo proyecto de reforma es una necesidad para todos. Pronto las familias y las empresas deben tener en claro los recursos de gasto social que recibirán, así como los aumentos en impuestos que se darán. Actuar rápidamente nos permitirá reducir la incertidumbre, aumentar la confianza y permitir que el proceso de recuperación continúe.

Aumentar el recaudo por lo menos 1,5 puntos del PIB

En su publicación *Banca & Economía de la Asobancaria*, correspondiente a junio de 2021, Hernando José Gómez, presidente de la entidad, resalta que el buen manejo de la política fiscal, sumada a la política monetaria, eran destacadas por los inversionistas extranjeros y las calificadoras de riesgo como pilares de la estabilidad macroeconómica del país a lo largo de los años.

Sin embargo, previo a la pandemia, las calificadoras y analistas resaltaban que Colombia se encontraba en mora de realizar una reforma fiscal estructural que le permitiera reducir sus niveles de déficit y deuda. Según Gómez:

Con el retiro del proyecto de ley de la reforma tributaria y la rebaja de la calificación crediticia por parte de S&P el panorama se ha hecho mucho más retador y las preocupaciones sobre la sostenibilidad fiscal de largo plazo se han exacerbado considerablemente.

Así, desde su punto de vista, para preservar la calificación de grado de inversión otorgada por Fitch y Moody's y mantener bajas tasas de fondeo para el Gobierno, las empresas y los hogares, resulta necesario que en el Congreso se tramite un nuevo proyecto de reforma que permita aumentar el recaudo por lo menos en 1,5 puntos del PIB.

De esta forma se podrá estabilizar la deuda pública hacia niveles del 60 % y mantener programas de asistencia social como el Ingreso Solidario, que han



Julio 2021

Boletín 12



MP-CER231243

**Tributario
Volumen II**

El 20 de Julio será presentada la nueva Reforma Tributaria.

RUT para pensionados: ¿Cómo comprobar que está actualizado?

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

mitigado el aumento de la pobreza.

Centro Democrático presentó propuesta de reforma tributaria.

El 15 de junio de 2021, el Centro Democrático presentó en el Congreso un proyecto de ley de reforma tributaria con la idea de ampliar la cobertura de los programas sociales, garantizar la protección del empleo formal y establecer medidas de austeridad del gasto público.

Enfocada en las empresas, la propuesta plantea suspender el descuento del ICA y que las compañías paguen una tarifa de renta del 34 % hasta el año gravable de 2031; de 31 % para 2032; y 30 % a partir de 2033.

Por otra parte, las entidades del sector bancario, fiduciario, asegurador, comisionistas de bolsa y corredores de seguros vigiladas por la Superfinanciera, con excepción de los contribuyentes del régimen tributario especial, deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta.

Para el año gravable 2022, 2023 y 2024 dicha sobretasa sería de 3 puntos porcentuales adicionales, siendo la tarifa total de 37 %.

El 50 % de este recaudo se destinará para la financiación de microcréditos para las micro, pequeñas y medianas empresas, y la otra mitad para proyectos de infraestructura en vías terciarias y caminos vecinales.

Tomado de: <https://actualicese.com>

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) le actualizó el Registro Único Tributario (RUT), con la actividad económica 0020, a 466.491 pensionados de manera automática.

De acuerdo con la Dian, es preciso recordar que esta actualización aplica para las personas naturales que reciben ingresos provenientes de una pensión de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o devoluciones de saldos de ahorro pensional.

Si usted no ha hecho la actualización, pero quiere confirmar si la Dian ya lo hizo de oficio, lo único que tiene que hacer es ingresar a la página web de la entidad, iniciar sesión con los datos que tienen registrados y listo.

Si llega a tener problemas, ya sea porque no esté registrado en la Dian o haya olvidado su contraseña o correo, por ejemplo, puede pedir una cita virtual para que lo ayuden en estos links: [agendamiento virtual 1](#) y [agendamiento virtual 2](#).

Así mismo, la entidad invitó a todos aquellos pensionados que aún no registran este código de actividad económica en el RUT a realizar la respectiva actualización por medio de las opciones de autogestión y/o canales de atención o contacto telefónico dispuestos por la entidad [en este link](#).

Finalmente, no se confunda: solo los pensionados inscritos en el RUT son quienes deben actualizarlo, declare o no declare renta.

Tomado de: <https://www.portafolio.co>